

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 251

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 261/09. adj. Dto. Poral Nº
1693/09. que ratifica Convenio Nº 14.104, ref. a acor-
dar las conciliaciones p/ restaurar el equilibrio
del sector hidrocarburoso, y mejorar la situa-
ción de las economías regionales y los intere-
ses nacionales, suscripto con el Min. de Plan. y
Desarrollo Federal, Inversión Pública y Servicios del
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Entró en la Sesión de : 29 OCT. 2009

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____

1693/09



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

10 AGO. 2009

VISTO el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Gobiernos de las Provincias de: CHUBUT, LA PAMPA, MENDOZA, RÍO NEGRO, SALTA, NEUQUÉN, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADOS, el SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN, el SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CHUBUT, el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE PATAGONIA AUSTRAL, el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO, el SINDICATO DE PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO, GAS PRIVADO Y QUÍMICOS DE CUYO, y la FEDERACIÓN SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS E HIDROCARBURÍFEROS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha veintiocho (28) de Julio e 2009 y se encuentra registrado bajo el N° 14104, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 14104, suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los

...///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Mario Urquiza
Jefe División
Control y Registro



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2.

Gobiernos de las Provincias de: CHUBUT, LA PAMPA, MENDOZA, RÍO NEGRO, SALTA, NEUQUÉN, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADOS, el SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN, el SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CHUBUT, el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE PATAGONIA AUSTRAL, el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO, el SINDICATO DE PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO, GAS PRIVADO Y QUÍMICOS DE CUYO, y la FEDERACIÓN SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS E HIDROCARBURÍFEROS, de fecha veintiocho (28) de Julio de 2009, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105º, inciso 7) y artículo 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1693/09

G. T. F.

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

Maria Fabiana Rios

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

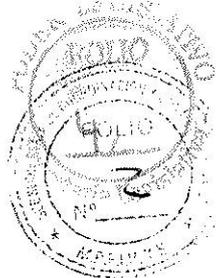
Mariela Marcondini
Jefe División
Control y Registro

FECHA..... 07 AGO. 2009

BAJO Nº..... 14104



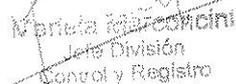
ALBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S. de y T.



En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio de 2009, se reúnen el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Ministro Arq. Julio Miguel De Vido; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, representado por la Secretaria de Trabajo Dra. Noemi Rial, los Gobiernos de las Provincias de: Chubut, representado por su Gobernador Sr. Mario Das Neves; La Pampa, representado por su Gobernador Sr. Oscar Mario Jorge; Mendoza, representado por su Gobernador Sr. Celso Jaque; Río Negro, representado por su Gobernador Sr. Miguel Angel Saiz; Salta, representado por su Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey; Neuquén, representado por su Gobernador Dr. Jorge Augusto Sapag; Santa Cruz, representado por su Gobernador Sr. Daniel R. Peralta; y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Gobernadora Fabiana Ríos; los representantes de las siguientes entidades gremiales y sindicales: Federación Argentina Sindical de Petróleo y Gas Privados, representada por su Secretario Gremial, Interior y Organización Pedro Milla, su Secretario Adjunto Julio Miranda, y sus Secretarios Generales Dante González por Cuyo, Héctor Segovia por Santa Cruz, Alberto Romero por Salta, Gabriel Matarazzo por La Pampa, Luis Sosa por Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Pedro Gutierrez por Cuenca Austral; Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro y Neuquén, representado por su Secretario Adjunto Ricardo Astrada; Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut, representado por su Secretario General Mario Mansilla; Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Patagonia Austral, representado por su Secretario General José Dante Llugdar; Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Neuquén y Río Negro, representado por su Secretario General Manuel Arévalo; Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo, Gas Privado y Químicos de Cuyo, representado por su Secretario General Julián Matamala; y Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos, representada por su Secretario de Asuntos Gremiales y Capacitación Julio Schiantarelli; y de las empresas productoras que suscriben el presente acuerdo (en adelante y en conjunto las "Partes"), con el objetivo de manifestar lo siguiente:

- 1) Que resulta menester acordar condiciones para restaurar el equilibrio del sector hidrocarburífero, y mejorar la situación de las economías regionales y los intereses nacionales;
- 2) Que es de interés común la preservación de las fuentes del trabajo del sector, así como la toma de medidas tendientes al mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad;

COPIA



Mariana Macchiocini
Jefe División
Control y Registro



3) Que el logro de los objetivos anteriormente descritos dentro de un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos, requiere incrementar los actuales niveles de inversión y actividad del sector gasífero;

4) Que con el fin de cumplir tales propósitos, el Gobierno Nacional representado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y los representantes de empresas productoras de hidrocarburos, suscribieron en fecha 17 de julio de 2009 un Acta Acuerdo (en adelante el "Acta") en los siguientes términos:

- i) Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha brindado ciertas herramientas para comenzar a adecuar los parámetros económicos de la actividad hidrocarburífera, mediante los mecanismos que se detallan en el Anexo I del Acta Acuerdo, los cuales entrarán en vigencia y serán operativos a partir de los períodos indicados en el mismo, sin necesidad de ratificación o ulterior formalidad; y podrán ser complementados por otros mecanismos.
- ii) Que en virtud de los mecanismos enumerados en el punto i) precedente, las empresas firmantes desarrollarán un programa de inversiones tendientes a recuperar la actividad del sector, cumpliendo los planes de inversión comprometidos.
- iii) Que las partes firmantes garantizarán un período de paz social que abarcará hasta el 31 de diciembre de 2009, el cual no podrá ser alterado salvo por motivos de incumplimiento del presente acuerdo, utilizando las herramientas y procedimientos vigentes.
- iv) Invitar formalmente a los gobiernos de las Provincias, a las Entidades Gremiales y a las restantes empresas productoras a adherir a los términos de dicha Acta.

Por lo expuesto los representantes de las Partes firmantes del presente acuerdan:

- I.- Adherir a todos los términos del Acuerdo suscripto en fecha 17 de julio de 2009 entre el Gobierno Nacional y los representantes de empresas productoras de hidrocarburos, el cual se adjunta a la presente como Anexo A.

COPIA

Mariana Marcentin
Jefa División
Control y Registro

COPIA
Manuela Marcondini
Jefe División
Control y Registro

G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 07 AGO. 2009

BAJO Nº..... 14104

GILBERTO LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho



II.- Las Partes se comprometen a continuar analizando, a través de una mesa de diálogo permanente conformada por representantes de los firmantes, la implementación de los mecanismos necesarios para promocionar, sanear y viabilizar la actividad hidrocarburífera argentina; y de exploración y producción de hidrocarburos líquidos en particular.

III.- Asimismo, en virtud de los mecanismos enumerados en el punto 4) i) precedente y conforme la naturaleza propia de cada emprendimiento, las empresas firmantes, desarrollarán un programa de inversiones que deberán informar al Gobierno de la Provincia correspondiente y a los organismos gremiales del sector respectivo, tendiente a recuperar la actividad gasífera, cumpliendo los planes de inversión comprometidos.

IV.- Las partes signatarias de la presente, y de los CCT 396/04, 536/08, 511/07, 537/08 y 868/07 se comprometen a no alterar la paz social por reclamos inherentes a cuestiones propias de negociación paritaria mientras dure la vigencia de la misma y/o hasta el 31 de diciembre de 2009, lo que ocurra después.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los presentes en el lugar y fecha precedentemente señalado.

Total Argentina

SANTA CRUZ
SEGOVIA H

TELPETROL

FASP y CP

PETROBRAS
ENERGIA S.A.
CANADIAN
HUNTER SRL
ATALAYA SRL

Rubén José Sotolongo
Pluspetrol S.A.

ASTRA SA

YPF SA

Apache Energy Arg. SRL
Petrobras Energía S.A.
Canadian Hunter SRL
Atalaya SRL

Apache Energy Arg. SRL
Petrobras Energía S.A.
Canadian Hunter SRL
Atalaya SRL

APACHE PETROLEUMS
ARG. SA

PETROLEUMS ARG. SA

Lambert Jones Jones
ROCHA

MEDAN. 1034

G.T.F. RIO COLLEN
CONVENIO REGISTRADO VIOLETAN UFE



FECHA 07 AGO. 2009

BAJO Nº 11104

~~Manuel...~~
~~Super.~~

GILBERG...
Director General
Direccion Gral. de...

APCO ARG INC
NORTHWEST ARG.
APCO AUSTRAL SA

Petroler Sudamericana
Neon

MARTIN BRUNO
PCR

~~Signature~~

~~Signature~~
Spectro...

RICARDO AGUIRRE

MARCELO GABRIEL
FAS PGP

RICARDO AGUIRRE
CHEVRON ARGENTINA SRL

GLACCO COMPANIA PETROLERA S.A.

~~Signature~~
F.A. S. 9468

CRISTINA CANESE

LA General de Combustibles S.A. CIA. 617 DE COMBUSTIBLES S.A.

~~Signature~~
SINDICATO DE TRABAJADORES
de la Refinería de Petrolero

~~Signature~~
LUDGARDOSE
SIND. PETROLERO PAT. AUSTRAL.

~~Signature~~
Luis Fuen
TIERRA DEL FUECO

Felipe Bayon
PAE / PAF / PAS

~~Signature~~
Sociedad Ejecuta
Comercio Internacional

~~Signature~~
ANDRES MANUEL
SIND. PETROLERO

James D. Brown
MOBIL ARGENTINA S.A.

~~Signature~~
Miguel Rojas
SINDICATO SIND
de Petrolero

Oscar A. Vicente
Petrobras Entre Lomas SA

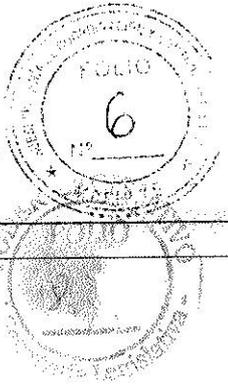
COPIA
Miguel Macchiain
División
Registro

~~Signature~~
CORREO AUSTRAL
de CRUZ
M. HANANES
S.A.

Robert E. Palmer
ROBERT E. PALMER
OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION & PRODUCTION,
INC, SURCUSA ARGENTINA

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 07 AGO. 2009.
BAJO N° 14104

GILBERTO LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho



[Handwritten signature]

COPIA
[Handwritten signature]
Marta Marcondani
Jefe División
Legislación y Registro

ES COPIA
PAULA LUCIANA PERRONE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAB

FECHA 07 AGO. 2009
BAJO N° 14104



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2009, se reúnen representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y representantes de las Empresas Productoras que suscriben el presente acuerdo, con el objetivo de encontrar las herramientas adecuadas a efectos de resolver las cuestiones que comprometen el equilibrio del sector, la situación de las economías regionales y los intereses nacionales.

En tal sentido las partes manifiestan:

- 1) Que la crisis económica financiera internacional ha impactado en la realidad económica nacional y en particular en el sector hidrocarburífero argentino, lo que hace necesario encontrar fórmulas comunes que apunten a restablecer los parámetros económicos y sociales de la actividad, con especial atención a la situación particular del sector, las economías regionales y los intereses nacionales.
- 2) Que es de interés común la preservación de las fuentes de trabajo y la necesidad de encontrar mecanismos de entendimiento que permitan el mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad.
- 3) Que en tal sentido las partes han consensuado una propuesta con el fin de mejorar los parámetros económicos de la actividad hidrocarburífera.
- 4) Que el logro de los objetivos anteriormente descriptos dentro de un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos, requiere incrementar los actuales niveles de inversión y actividad del sector.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

- i) Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha brindado ciertas herramientas para comenzar a adecuar los parámetros económicos de la actividad hidrocarburífera, mediante los mecanismos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, los cuales entrarán en vigencia y serán operativos a partir de los períodos indicados en el mismo, sin necesidad de ratificación o ulterior formalidad; y podrán ser complementados por otros mecanismos.
- ii) Que en virtud de los mecanismos enumerados en el punto i) precedente, las empresas firmantes, desarrollarán un programa de inversiones tendientes a recuperar la actividad del sector, cumpliendo los planes de inversión comprometidos.
- iii) Que las partes firmantes garantizarán un período de paz social que abarcará hasta el 31 de diciembre de 2009, el cual no podrá ser alterado salvo por motivos de incumplimiento del presente acuerdo, utilizando las herramientas y procedimientos vigentes.
- iv) Invitar formalmente a los gobiernos de las Provincias, a las Entidades Gremiales y a las restantes empresas productoras correspondientes a las cuencas indicadas en el Anexo I, a adherir a los términos de la presente.

ACU CODESPA N° 2549/09

COPIA

Ministerio Hidrocarburos
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los presentes en el lugar y fecha precedentemente señalado.

LIC. ROBERTO BARATTA
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
CONTROL DE GESTIÓN

Abipetrol SA

CAPEC

PEP/ARSA

PEP/ARSA

PNE

PNE

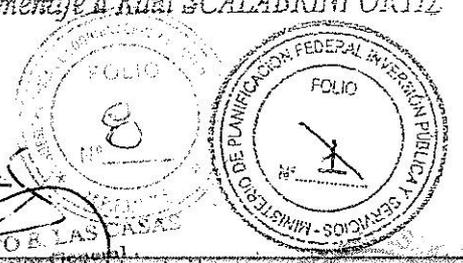
COPIA

PAULA LUCIANA PERRONE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN

2009 Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ
CONVENIO REGISTRADO
07 AGO. 2009

FECHA

BAJON N° 14104
ACTA DE ADHESIÓN



En la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de Julio de 2009

(2009), los abajo firmantes adhieren en todos los términos al Acuerdo suscrito el pasado 17 de Julio de 2009 entre los representantes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y representantes de las EMPRESAS PRODUCTORAS DE GAS, que tiene por objetivo encontrar las herramientas adecuadas a efectos de resolver cuestiones que comprometan el equilibrio del sector, la situación de las economías regionales y los intereses nacionales, cuya copia autenticada se adjunta al presente.

ACU CODESPA N° 3588/09

JANETTO HEARND
ELC ARG INC

EIKO MEYER
INTERSHALL ENERGIA

ESTO HEARND
THWEST ARG
Carlos Caseres
TECPETROL S.A.

ESTO HEARND
AVITAL SA

FERNANDO PORTA
PLUS PETROL ENERGY SA

MISOLITO SA

Apache Energia Argentina SRL y
Petrobras LFC Company SRL

MARIANO DUARTE GONZALEZ
PCR S.A.

Robert E. Palmer
OXY

C.G. CRIVELLI
TECPETROL S.A.

FERNANDEZ CICCO, N.
ENAP SILETROL ARG.

Jose Martinez
Pet. Srd. Necon

ALBERTO OSORIO
COLLIERE HUBER S.A.

Oscar Vicente
PETROLERA ENTRE LOMAS S.A.

James Brown
MOBIL ARGENTINA, S.A.
Eduardo L. Chocra

Director General
Director Gral. de Gas
RICHARDO AGUIRRE
CHEVRON ARGENTINA

CHANARES HERRADOS S

JUAN P. GOZIO
ATLAVA ENERGY S.A.

JUAN MARPELL
AFODERADO

J.P. GOZIO
CANADIAN HUNTER ARG S

C.G.C.

COPIA
 Mirella Marconini
 Jefe División
 Control y Registro

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 07 AGO. 2009
 PAULA LUCIANA PERRONE
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
 MESA DE ENTRADAS - MINPLAN
 BAJO Nº 14104

GILBERTO LACASAS
 Director General
 Int. Cruz de Despecho
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA
 FOLIO Nº 2
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

Anexo I
Metodología de implementación

1.- Precio Gas Natural con destino al Segmento Usinas:

1. Se fija en la siguiente tabla en USD/MMBTU. Precio bruto a ser facturado por los productores de gas natural.

Mes	NQN	TDF	GSJ	Santa Cruz	NOA	Estimado Prom. País
Jul-09	2,08	1,86	1,87	1,83	1,94	2,00
Ag-09	2,14	1,92	1,92	1,89	2,00	2,06
Sep-09	2,21	1,98	1,88	1,95	2,08	2,12
Oct-09	2,47	2,23	2,24	2,20	2,32	2,39
Nov-09	2,47	2,23	2,24	2,20	2,31	2,39
Dic-09	2,68	2,44	2,44	2,41	2,52	2,60

2. Los precios indicados en la tabla del punto 1, deben ser informados a Cammesa por la Secretaría de Energía como precios de referencia expresados en USD/MMBTU.

2.- Incremento a percibir por los Productores de gas natural por sus ventas al segmento residencial:

ACU CODESPAN Nº 35619/09

1. Se fija en la siguiente tabla el incremento que le corresponde a los productores firmantes del Acuerdo aplicable a sus volúmenes de ventas al segmento residencial.

Volúmenes vendidos en Mes	Incremento USD/MMBTU
Agosto 2009/Octubre de 2009	0.40
Noviembre 2009 en adelante	0.56

2. El monto a ser percibido por cada productor firmante del Acuerdo surgirá de multiplicar los valores de la tabla anterior por los volúmenes vendidos al segmento residencial según declaración jurada a ser realizada por cada uno de los productores. Dichos valores serán ajustados mensualmente de forma tal que los montos resultantes representen el 50% de lo recaudado por el Fondo Fiduciario Res. 2067/08.

3. Los productores presentarán a la SEN mensualmente dicha información, comprometiéndose la SEN, a través del organismo pertinente, el pago de los montos informados dentro de los quince (15) días de recibida la información.

2 total
 ALU -
 PAE
 [Signature]

[Signature]
 Lic. ROBERTO CASARITA
 SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
 [Signature]